

LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/23

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PLANET PADEL "A" – SAN MATEO "A" (8/5/10 14ª jornada)


Vista la comunicación remitida por el Club Centro de Pádel San Mateo relativa a su inscripción en el Campeonato de España por Equipos de Clubes de 3ª categoría absoluta en la fecha fijada en el calendario para la disputa del enfrentamiento y, considerando la concurrencia de causa justificada, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas" para la temporada 2010, adelantar la disputa del enfrentamiento al sábado día 1 DE MAYO DE 2010 a las 14:00 horas en las instalaciones del Club Planet Pádel.

SAN MATEO "A" – CASINO FERROLANO "A" (1/5/10 13ª jornada)

En directa relación con la decisión adoptada en el párrafo precedente y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas" para la temporada 2010, retrasar la disputa del enfrentamiento al domingo día 2 DE MAYO DE 2010 a las 17:30 horas en las instalaciones del Club Centro de Pádel San Mateo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2010



EL JUÉZ DE COMPETICION
Rafael González del Río

LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO A

Ref. LRA2010/24

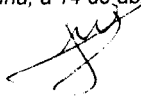
Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ASM HUSQVARNA – CLUB DE TENIS DE LA CORUÑA "B" (24/4/10 2ª jornada)

Vista la comunicación remitida por el Club Padel ASM y considerando justificada la falta de disponibilidad de pistas para el horario fijado en el calendario (24/4/2010 a las 15 horas), en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas" para la temporada 2010, retrasar la disputa del enfrentamiento a las 17 HORAS del mismo DÍA 24/4/2010.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río

LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/25

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

SAN MATEO "D" – PADEL CARBALLO "B" (10/4/10)

Sancionar al club Centro de Pádel San Mateo con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21 de la normativa de la competición "Liga Rías Altas" para la temporada 2010, por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río